

**Archivo Municipal
de**

ATALAYA

Código de referencia : ES.06013.AMAT/1.1.01//9.4

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1876

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 16 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Atalaya



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

Libro de actas y sesiones del Ayuntamiento
de Atalaya

Partido judicial de Fuente de Cantos, Provincia de Badajoz

Celebradas en el ejercicio de la alcaldía natural de 1876.

Siendo alcalde accidental el Regidor

Don Luis Bellido, por ausencia

del propietario por nombramiento

Don José Martínez





N. 0.632.624



Acuerdo de la Villa de Alayaya asiste de
 Alcaide acc. Cuervo de mil ochocientos setenta y seis
 Luis Bellido secundando los señores del Ayuntamiento con
 Regidores
 titucionales de la misma en sus casas con
 Residencia en la escuela ordinaria bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcaide accidental Don
 Juan de Dios Luis Bellido, abierta la sesión y leída el
 Calatrava acta de la anterior fue aprobada, segunda-
 mente se leyeron los Boletines oficiales de
 la Provincia, se tomaron cuantas medidas
 de policía urbana y rural para el año
 que acaba de dar principio, no habiendo
 ningún asunto de que tratar, se levantó
 la sesión y estudiada la presente acta la fir-
 maron dichos señores de que califico.

Oto que

El Alcaide acc.

Luis Bellido

José Herrera

[Signature]

Diligencia Junta Villa de Mataya a cuatro
de Enero de mil ochocientos setenta y seis
seis dias de sesion ordinaria, no habiendo
asunto ninguno de que tratar se ordeno por
el Sr. Alcalde presidente accidental pasar el
aviso a domicilio de los Concejales y de haberse
asi verificado lo pongo por diligencia que
firmo de que certifico

Herrera


Otra Junta Villa de Mataya a veinte y ocho
de Enero de mil ochocientos setenta y seis
dia de sesion ordinaria, no habiendo asun-
to ninguno de que tratar, se ordeno por el
Sr. Alcalde accidental presidente pa-
sar aviso a domicilio a los Sres. Concejales
y para que conste lo auto por diligencia
que firmo de que certifico

Herrera


Señalado Junta Villa de Mataya a cuatro
de Febrero de mil ochocientos setenta y seis
reunidos los Señores del Ayuntamiento Cons-
titucional de la misma en sus casas consi-

Torales en sesión ordinaria bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde accidental Don Luis Bellón, abier-
 ta la sesión y leída el acta de la anterior fue
 aprobada. Seguidamente se acordó que por el man-
 dador del repartimiento de Consumos se forme y pre-
 sente al Sr. Alcalde la lista de los deudores, con
 objeto de activar la recaudación por la falta de
 fondos que tiene el Ayuntamiento y que se proceda
 sin contemplación alguna a los deudores. Se dio cuenta
 de la orden y circular inserta en la Boletín de
 oficiales de la semana anterior, y no habiendo
 otro asunto de que tratar se levantó la sesión
 y dello como Secretario Certifico.



[Handwritten initials]

Yo el Sr. Alcalde

accidental

José Herrera

Diligencia. No habiendo habido asunto de que tra-
 tar en las sesiones ordinaria correspondien-
 tes a los días once día y ocho y veinte y cinco
 del corriente mes y habiéndose pasado aviso
 a domicilio de los concejales, se hace constar
 por esta diligencia que firmo en Malaga a
 veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos setenta
 y seis de que Certifico.

Herrera

Acuerdo en la villa de Atalaya a diez y nueve de
marzo de mil ochocientos setenta y seis, reunidos
los señores del Ayuntamiento que al margen se anota
en las casas concurrales en sesión ordi-
naria bajo la presidencia del Señor Alcalde
Don Luis Bellido que accidentalmente ejerce
las funciones de tal y abreta la sesión y
leída el acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente se acordó que por la Secretaría
del Ayuntamiento y con auxilio de los audien-
tes de la Junta pericial y sin perjuicio de
la renovación de la mitad del personal que
en este año corresponde verificar se hayan
planteado los trabajos para el apediseo
del amillaramiento grepato para la con-
tribución territorial del año económico proxi-
mo venidero y se mande al Boletín oficial el
anuncio pudiendo relacionarse de traslado, a de-
mucio de finca y de nuestros los ganados. Se le-
yeron los Boletines oficiales de las tres sema-
nas anteriores y no habiendo otro asunto
de que tratar se levantó la sesión y de
todo ello como Secretario certifico.

Otoño

Joel Herrera
Sec

forma expresada por dicho Sector, tambien acordó
la Corporacion la formacion del plan de aprovechamien-
tos forestales que debe hacerse en el año economico de mil
ochocientos setenta y seis á mil ochocientos setenta y siete
en el que deberan incluirse los de la expresada roturacion
para dicho año y el siguiente; el aprovechamiento de yerbas
enteras de invierno en la parte de Dehesa que queda
por roturar; el de montana y el de yerbas de agostado en
gratis segun costumbre por el ganado de labo de estos
cinco. Asi mismo se acordó solicitar la autorizacion

Berrocal

competente para verificar una linquia en el arbolado de
la Dehesa que se encuentra siego por la abundancia de
rameros y se necesita por lo tanto para su fomento,

Pablo Garcia

despajante como vulgarmente se dice, y que esta opera-
cion se haga gratis por pension, por no ser los productores
mayores que los gastos. En el efecto se reformen los expu-

Jamaso
nandez

diertes de los aprovechamientos expresados sin perdida de
tiempo con objeto de que la roturacion de la Dehesa se

Señal del Rey

haga lo mas pronto posible para aprovechar el tiempo
presente que facilita las operaciones de la la-

José Moreno

bor. Asi lo acordaron los S. del Ayuntamiento que
habiendo otro asunto de que tratar relevante la sesion a-

Señal de la Real
Junta de las
Catedras

tendendose la presente acta de todo lo cual por el Sen-
tado certifico.

[Signature]

Otopino
Alfrendo
Juan Bellido

José Herrera

A su villa de Hazaña a veinte y tres

de abril de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los S. del Ayuntamiento en el Cabildo con sitorial en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Luis Bellido abierta la sesion y leida el acta de la anterior que aprobada, seguidamente se manifestó por el Sr. Presidente que en este caso y ante de dar a principio al trabajo estatutario de la rigiera de esta villa para la contribucion territorial, procedia renovar la mitad del numero de tenientes de que se compone la Junta municipal que son D. Pablo Calatrava Lepivora, Don Fermín Rodriguez y Santana, Don Segundo Portales, Juan José D. Pedro Calatrava Lepivora, D. Fermín Marañon y Moreno D. Antonio Martiñon Loucey, D. Manuel Bellido y Aguirre y suplente Don Antonio y Garcia, Antonio Calatrava Lepivora, Guillermo Bellido y Camas y Andres Rodriguez y Santana. Debiendo ser renovado de la clase de quinto los tres primeros por llevar cuatro años de servicio y el cuarto por estar desempeñando igual cargo en Madrid de la Torre y de los suplentes los dos primeros por haber desempeñado el cargo los cuatro años de su traccion, y por consiguiente corresponde al Ayuntamiento nombrar dos quinto y un suplente y al efecto como son numero igual con las condiciones de que uno de los quinto debe ser forastero. El Ayuntamiento en su virtud, nombró de quinto a D. Juan Moreno y Miguel Rodriguez para su plaza ad Juan Rodriguez y formuló la propuesta para la Admion, en la forma siguiente: Para el quinto de la clase de forastero, D. Juan Antonio Delgado y Antonio Garcia y de Madrid de la Torre.



[Handwritten signature or initials]

[Decorative flourish]

D. Juan Flores Lema, de los Sañudo, en primera
tercera; y en segunda D. Benito Dominguez Bar-
ragan, D. Esteban Pera y D. Geronimo Naua
vecinos de esta villa. Suplentes; D. Juan Rodri-

Hernandez
Garcia
y que Crespo, Manuel Moreno Garcia y José
Maria Regudo, todos de este domicilio, dirijan
viendo la Corporacion que se forma el quor-

tuos expediente y se debe la propuesta al
Sr. Jefe Seccion de la provincia en la for-

ma que este prevenido y terminado que por
el expediente y tomar los nombrados, por orden
de su cargo, se proceda a los trabajos de

apendice del amillaramiento para el
separato de la Contribucion territorial pa-
ra el proximo año economico. Si lo acord-

arondichos señores y no habiendo otro asun-
to de que tratar se levanta la sesion y de to-
do ello como Sr. certifico

Yo
D. Luis Bellido

El Alcalde acud. D. P.

José Herrera

Luis Bellido

Avenida de la Villa de Malaga a veinte y ocho de
Mayo de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los

señores del Ayuntamiento anotados al margen en
sus casas, concurrales, en sesion ordinaria bajo

la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don
Luis Bellido y con asistencia de los asociados que

tambien al margen se anotan y que representan

- Presidente
D. Luis Bellido
- Concejales
D. Dámaso Hernandez
D. Pablo Garcia
D. Juan de Dios Calatrava



N. 0.265.222



[Handwritten flourish]

Asociados.
 Sr. Juan Navarro.
 Sr. Juan Moreno.
 Sr. Policarpo Cubillo.
 Sr. Juan Barboza.
 Sr. Mateo Pera.
 Sr. Antonio Stribos.
 Sr. Pablo Calatrava.
 Sr. Manuel Bellido.
 Sr. Manuel Stribos.
 Sr. Antonio Martinez de Consumos.
 Sr. Pedro Leco.
 Sr. Pedro Vargues.
 Sr. Guillermo Portales.
 Sr. Antonio Calatrava.
 Sr. Juan Rodriguez.
 Sr. Juan Vargues.
 Sr. Hernandez.
 Sr. Garcia.
 Sr. Vazquez del Rego.
 Sr. Calatrava.

las tres clases de contribuyentes de este municipio, se abrió
 la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada. Segunda
 mente se dio cuenta de la circular de la Junta Provincial
 de esta provincia del diez y seis del corriente inserta
 en el Botin oficial del veinte del mismo que trata de la
 adopcion de medios para cubrir el cupo de la contribucion
 de consumos para el año economico de mil ochocientos y
 setenta y seis a mil ochocientos setenta y siete, y tambien
 se leyó el articulo ciento ochenta y seis de la Instruccion
 vigente de Consumos que trata del mismo asunto que
 la citada circular, y tomando la palabra el Sr. Presidente
 se expuso que una vez hecho el encubrimiento con la suma
 de del cupo señalada a esta villa para el corriente año, del
 cual no se ha hecho descaño por ahora que no es prudente
 hacerlo hasta que no queden discutidos y aprobados los preu-
 puestos del Estado de donde puede partir la variacion de cuotas a
 las provincias y a los pueblos, continua por la falta para el
 proximo año economico el mismo contrato celebrado por este
 Ayuntamiento con el Sr. Jefe economico en el año anterior
 y en su consecuencia procede acordar los medios de cubrir la can-
 tidad a que asciende el contrato referido, adoptando los que
 convengan de entre los que propone el preitado articulo
 de la instruccion de Consumos. Puesta a discusion la pro-

[Handwritten flourish]

Monroy
 Tribas
 Ramiro
 Prodriguez
 Calatrava
 Leo
 Portales
 Montano

proposicion del Sr. presidente se acordó en definitiva la
 sion de los nuevos Quinto y quinto que son la subasta de
 amiendo de las especies de consumo con la exclusiva venta de
 promuevan que a este pueblo corresponde por su situacion
 numero de vecinos y el repartimiento general del deficit de
 subasta y el impuesto de sal y cenales. En esta virtud se acordó
 por el Ayuntamiento la union de la propuesta de vecinos a
 la administracion economica para su aprobacion y que se
 forme el expediente de subasta y se publique esta oportunamente
 con objeto de que pueda darse posesion al rematante
 en perjuicio del año economico venidero. Acordado asi pro
 habiendo otro asunto de que tratar relevando la sesion, hauiendo
 don todo constar en el presente acta y dello certifico.

El Sr. Presidente
 Luis Bellido

Jose Escoria

Acta

En la villa de Malaga a cuatro de Junio de
 mil ochocientos setenta y seis, reunidos los Señores del
 Ayuntamiento que al margen se anotan en sus Casas
 Consistoriales para celebrar sesion ordinaria, bajo la presi
 dencia del Sr. Alcalde accidental Don Luis Bellido, ha
 biendo la sesion plida el acta de la anterior fue aprobada.
 Seguidamente se leyeron las circulares de los boletines
 oficiales que trata del impuesto de carrajes y otros
 asuntos pendientes, acordando el cumplimiento de lo
 mandado en aquella. Seguidamente se dio cuenta a
 la corporacion de una instancia del regidor Don Luis
 Bellido, habiendo petition de que se desistiera de ella en el

- D. Pablo Garcia
- Luis Bellido
- D. Demasio Hernandez
- Nasaul Herrero
- Juan Pedro Calatrava



Caso de esta poblacion al sitio tras de la Iglesia por
 roquial de la misma como sobrante de la via publica
 que conduce de Alcala a Tavera, con objeto de edificar
 un edificio de siete metros de longitud y seis de latitud, conti-
 guo a la casa de Luis Gallardo, y en el acto el intereso
 que se hallaba previendo la sesion se separo quedando de
 presidente el tambien regidor Don Pablo Garcia el cual
 manifesto que la peticion que hace el Señor Alcalde ayuden-
 tal en el asunto que por el Secretario acaba de leerse esta ajusta-
 da a lo prevenido en el articulo ochenta de la ley municipal
 en su numero primero, el cual faculta a los Ayunta-
 mientos para conceder terrenos sobrantes de la via publica
 al dominio particular. En su virtud el Ayuntamiento
 acordó accediendo a la peticion del exposante concediendo
 al referido Don Luis Bellido del termino en el sitio que
 indica, una superficie que no impida el libre tránsito
 de carruajes por la via publica en aquel punto, y para
 ello que se reconozca el terreno para venir en conocien-
 to de si los seis metros de latitud que pide pueden o no
 perjudicar ni entorpecer el libre paso de los carros del tran-
 sito, formándose al efecto el oportuno expediente dan-
 dole posesion y una copia del mismo que le servira de
 titulo de posesion. No habiendo otro asunto de que tra-
 tar se levantó la sesion y de ello certifico.

Hernandoz
 Bellido
 Becerra
 Senal del Reg.
 Catatrava

Don
 El Presid. ayuntamiento
 Pablo Garcia

Jose Herrera

Acuerdo. En la Villa de Atalaya a Once de Junio de mil
cientos, setenta y ~~ochenta~~, reunidos los H. de la Junta Municipal
D. Luis Bellido, anotado al margen en sesión ordinaria en sus car-
" Pablo Garcia
" Dámaso Hernandez
" Rafael Berrocal
" Don Morano.
teriores, bajo la presidencia del Sr. Alcalde au-
dental Don Luis Bellido, abierta la sesión y le-
ída la acta de la anterior, fué aprobada: Seguidamente
se leyeron las circulares de los boletines oficiales
de la provincia y se acordó su exacto cumplimiento.
También se acordaron las bases y condiciones, bajo las que
se han de rematar en pública subasta el arriendo
de las oficinas de consumo con la esclusiva de venta a
por menor para el próximo año económico. Se
acordó asimismo que con vista del estado en que se encon-
tran los fondos municipales sin contar con otros arbi-
trios para el presupuesto de ingresos que los mismos del
año anterior continúan los recargos sobre consumos en
un cincuenta por ciento sobre todas las oficinas según
instrucción y tarifa vigente, cargándose por consiguiente
la parte que correspondía a los ramos que se han de
subastar el Domingo próximo, dando cuenta de
esto en su día a la Junta de asociados para el presupe-
sto municipal. También se dió cuenta de una instan-
cia de Lucio Gallardo de esta vecindad por la cual soli-
cita se le conceda un pedazo de terreno del sobrante de la
rúa pública contiguo a las traseras de su casa en la
Calleja del Campo Santo, con objeto de dar sustento al
pajar que como labrador le es indispensable. La Junta
municipal acordó conociendo la necesidad del exponente y que
según la obra proyectada por Don Luis Bellido en otro
pedazo de terreno contiguo que se le ha concedido por

N.º 265.221



[Handwritten signature or initials]

Este municipio habria de quedar un rincón en las tra-
 seras de la casa del exponente que por varios conceptos seria
 perjudicial por el conveniente que es verificar la admision
 de Calles, accesos p[er] lo solicitado por este interesado previo
 los tramites consiguientes concediendole el terreno que pide.

Durante la sesion se presento Don Juan Miran Aguiella
 vecino de Badajoz con un oficio del Señor Jefe economico
 de la provincia del seis del actual para el Alcalde de esta ci-
 dad por el cual se nombra al mencionado Señor Miran co-
 misionado plantea con cuatro peetas diarias contra este mu-
 nicipio, cuya disposicion de dicho Señor Jefe se funda segun
 dicha comunicacion en que han mucho tiempo que este
 Ayuntamiento tiene en su poder paralizado por com-
 plete varios expedientes que le fueron entregados por el
 recaudador de contribuciones para declarar fallidas las
 cuotas de deudores contra los cuales no produjeron efecto al-
 guno los apremios de primero y segundo grado. Al Ayunta-
 miento en su virtud acordó se hiciera presente a dicho Señor
 Jefe economico que lo unico que a la corporacion le consta
 sobre este particular es que en Agosto ultimo en sesion de el
 quince del mismo se dio cuenta por el Alcalde Don Jose Ma-
 rtinez que se halla con licencia, de una relacion de deudo-
 res por desahucio de territorial, industrial y emp[re]ndito de cien-
 to setenta y cinco millones para declarar fallidas, cuya rela-
 cion tiene al pie un decreto del mismo Señor Jefe economico
 fecha once del referido mes por el cual declara que dicha relacion

no puede ni debe admitirse por no estar autorizada
por el Señor Jefe municipal, previniendo tambien que se
pidan explicaciones al recaudador sobre la declaracion que ha
he de haber hallado bienes muebles ó remorientes sobre
que trabar la ejecucion á los deudores de mayores cuotas, pre-
diendole tambien si fuere preciso el expediente original
para ver si en él se han llenado todos los requisitos de instruccion
y despues el Ayuntamiento asociado de un numero igual
de contribuyentes se ocupa en cumplir las disposiciones del
artículo cuarenta de dicha instruccion. A continuacion
de este decreto consta haberse pasado oficio al recaudador
de contribuciones participandole la resolucion tomada
por dicho Señor Jefe y reclamandole el expediente original
de apruicio para su examen y mejor proveer en obsequio
de la recaudacion, sin que hasta la fecha haya buuelto á
presentarse el recaudador, ni á cumplir con lo prescrito por
el Señor Jefe economico, ni á subsanar los defectos de que
adolece i inutiliza la relacion expediente de que se trata.
Que al mismo tiempo se manifieste al Señor Jefe econo-
mico que por las razones aducidas, los individuos de este
municipio como el presidente accidental, se creen que no
deben ser responsables de ninguna disposicion coercitiva
por la falta que hoy se le imputa, porque como queda
dicho cuando tuvieron conocimiento del estado de este expen-
diente ya tenia estampado el decreto que la invalidara
como no se han subsanado los defectos, no ha podido to-
marse acuerdo posterior, y como desde aquella fecha el
cobrador de contribuciones Don Lúcio Antonio Belgado
delegó su cargo en un vecino de esta villa y aquel no ha
buelto al pueblo, quedaron y estan las cosas en este estado.

Hernandez

Garcia

Berrocal

Sanal de la Cruz

José Moreno



Que se haga esto así entender al comisionado plantar
 para que penetrado de que no tiene razón de ser su cometi-
 do en esta villa, tome la determinación que á sus intere-
 ses o sea conveniente. No habiendo otro asunto de que
 tratar se levanta la sesión, de todo lo cual yo el secre-
 tario certifico = m m m m m = a = vale =

M. J. S.

Yo el Procurador = José Herrera
 Luis Bellido

Acuerdo de la Villa de Valladolid a diez y ocho de junio de
 mil ochocientos setenta y seis, reunido el Sr. D. Juan
 D. Luis Bellido tan en su cargo al margen en sus casas con
 Concejal, toriales celebrando sesión ordinaria bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde accidental Don Luis Be-
 rrualdo, abierta la sesión y leído el acta de la ante-
 rior que fué aprobado. Seguidamente se leyeron los bo-
 letines oficiales de la provincia y se acordó el cum-
 plimiento de las vicarias suscritas en ellos. Segui-
 damente se acordó el arriando del uso de pesos y
 libras para el proximo año económico de mil
 ochocientos setenta y seis setenta y siete bajo las
 condiciones y tipo del remate del año anterior.
 Y formando defecto el oportuno expediente
 publicando el remate para el proximo
 Domingo veinte y cinco del actual. No ha-
 biendo otro asunto de que tratar en este
 acto, se citando la presente acta y se le

García

Berrualdo

Hernandez

Serrat

Calabro

vaile la sesion y de todo ello como pro. certificado

Heo por

El presidente

Jose Herrera

Acuerdo

Luis Bellido

En la villa de Malaya a veinte y cinco de Junio de mil ochocientos
 setenta y seis, reunidos los señores de la Junta municipal anotada al
 D. Luis Bellido margen en sus casas Consistoriales, celebrando sesion ordinaria bajo la
 presidencia del señor Alcalde accidental Don Luis Bellido, abierta la se-
 sion y leida el acta anterior, fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta
 de una orden de la Comision provincial del veinte y dos del actual dirigida
 al señor Alcalde de esta villa por la cual se dispone que para el dia cua-
 tro del proximo mes de Julio, se haga la presentacion ante dicha Comision
 de dos sucos de los sorteados en el sorteo de mil ochocientos setenta y cuatro para
 completar el cuerpo que a este pueblo correspondia en la ultima quinta de
 setenta mil hombres. El Ayuntamiento acordo con vista del expediente
 de la quinta extraordinaria a que dicha orden se refiere, se haga saber
 a la expresada Comision provincial que no puede cumplirse exacta-
 mente dicha orden por rason de que los sucos que de dicha quinta extra-
 ordinaria no fueron al servicio se hallan por casados y con hijos unos, y su-
 brados otros por la ley, y que solo uno que se cree no tendra empcion, es hom-
 bre de treinta y siete años ya si existe, pues se ignora su paradero, y que en
 vista de estos inconvenientes se resuelva dicha Comision lo crea oportuno.
 Tambien se dio cuenta por el señor Alcalde presidente que la subasta
 de los ramos de consumo celebrada en este dia se ha hecho licitacion por
 las dos terceras partes de sus cuotas y recargos a los ramos en general y que como
 este remate ha sido el segundo como primero por falta de licitadores en el ante-
 rior, se necesita un tercer remate como segundo en tiempo oportuno que no por ju-
 ramento acordo que por via de lo posible publicacion se celebre el tercer remate de dichos
 ramos el dia treinta del actual de una a dos de la tarde. Lo habiendo oido asunto
 de que tratar se levantó la sesion y de ello certificado.

Luis Bellido Pablo Garcia Domingo Hernandez
 Secial y de Ays Jose Herrera
 Juan de Dios Calatrava

N. 0.633.331



Suendo el ayuntamiento de Atalaya a vos de felice
 de mil ochocientos setenta y tres, de nuevo el
 del Ayuntamiento que preside cuyo nom-
 bre el margen se quitan en el caso con-
 sultorio al ensen ordinario bajo la pre-
 sencia del Sr. Alcalde accidental Don
 Luis Bellido, abienta la sesion y leida el
 acta de la anterior quedo aprobada. Se
 quida mente por dicho Sr. se hizo saber a
 la Corporacion que cuando tiempo de for-
 mar el proyecto del presupuesto municipal
 para el año economico actual, de-
 bia procederse al nombramiento de la Comi-
 sion Compuesta de don Arcejala, que for-
 mase dicho proyecto para que presentau-
 do al Ayuntamiento, se convocase a
 Junta de asociados para su examen y di-
 vision y despues la aprobacion y ultima-
 cion del presupuesto ordinario, de la for-
 mada con lo dispuesto por la ley munici-
 pal vigente. En consecuencia los
 Señores del Ayuntamiento eligieron para
 este cargo a los concejales Don Pablo
 Garcia y D. Rafael Berrocal los



Hernández Meale aceptaron el cargo ofreciendo
cumplirlo bien y con arreglo a la necesi-
garcía dad indispensable de la localidad y de la
Línea de Corporación y con atemperancia a lo que
Reg. La
trava greus que creyeren porvenir. No habien-
do otro asunto de que tratar se dió por ter-
minado el acto y plerando lo seccion, de
todo la cual yo el secretario certifico

Luis Vallido J. Herrera

Fuendo Vista. Hatalayas acciute de agosto de mil ochocientos setenta y seis, reunido. Lo del Ayuntamiento que suscribe y mayor nombres al margen se avotan, en sesión ordinaria en la Casa Comunal (en sesión ordinaria) bajo la presidencia del Sr. Meale accidental Don Luis Vallido, abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente se dió cuenta de la circular de la Abadía, honoraria de la parroquia del curro del mismo, inserta en el boletín oficial del alfo por lo que se ordena en cumplimiento de la ley de presupuestos del Estado el aumento del diez por ciento en la contribución de lousa mos del corriente año y la obligación en que entran los municipios de rebasar los contratos y demás medios de cubrir los encabramientos que los municipios hayan aceptado para este ejercicio, que

Dando traslado y sin ningun malor lo qual
 a quien tenga autorizados debiendo recitarse
 nuevos expedientes de presupuesto interdiccion de
 quince dias el Ayuntamiento en su virtud acordó
 que se hicieren las minimas propuestas de me-
 dio para cubrir el encubrimiento que se hi-
 zo en veinte y ocho de Mayo ultimo, cuales son
 el remate ala excoimica de los ramos de consu-
 mo, y el reparto general entre los vecinos, del
 deficit de la alcabala, por ser posible en estos
 señalados otros medios ni haberse conseguido por los
 dichos Calatrava en otra forma, y que se aumente en
 dicho reparto el diez por ciento que a este mu-
 nicipio le corresponde. Y no habiendo otro acuerdo
 de que tratar, se levantó la sesion y de todo ello
 yo el secretario certifico.

Luis Bellido

José Herrera

Acuerdo en la villa de Calatrava a tres de Setiembre
 de mil ochocientos setenta y tres, reunido el A.
 Ayuntamiento en su Casa Comunal en
 sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde accidental con asistencia de los Concejales
 y auxiliares cuyos nombres se anotan al margen
 abierta la sesion y leida el acta de la anterior
 Calatrava fue aprobado. Seguidamente se dio cuenta del
 proyecto del presupuesto municipal formado
 por la Comision del Ayuntamiento para el año



Hernandez
 Garcia

Señalados
 Calatrava

Asociado economico actual cuyo presupuesto fue entregado
Nominado ala. asamblea para su examen y en esta
J. Moreno

En el mismo seccion se procedio por dicho seccion a
Barbin sociado con lectura y opinion partida por par-
te. Para tida tanto en los ingresos como en los gastos
A. Arribas

P. Calatrava y cerciorado que los primeros no eran suscep-
de Bellidse
M. Arribas ser mas economizados y resultando a pesar
de ser

P. Marquis todo un deficit notable en raron aque por
y P. Arribas el gobierno de la racion por los apuros del Era
A. Calatrava no se abonaran al Ayuntamiento los intereses

J. Rodriguez de las inscripciones de los bienes de amortizados de
P. Arribas propios, ni los de la Caja de Depositos que se pa-
gan en papel producen su valor nominal por

Comandante el quebranto que sufren en la negociacion, proponen
A. el recargo del cuatro por ciento sobre las utilidades,
P. Garcia amillarada para contribucion territorial y el

Leval del aumento perciento sobre la contribucion de con-
Regidor mudo, sin perjuicio de acordar lo conveniente si
Calatrava necesario fuere en presupuesto adicional y que

el Ayuntamiento si asi lo cree conveniente este que
A. de lo se el proyecto de este presupuesto ordinario y lo
J. Moreno declare ultimado. El Ayuntamiento en su virtud

acordo aprobar este presupuesto en la forma
que propone la Asamblea y lo declare ultima-
da con los recargos expresados, y se levante las
seccion y actas de lo cono Secretario certifique.

J. Bellidse J. Arribas

N. 0.633,330



Handwritten signature/initials

Suendo en la Villa de Atalaya a veinte y cua-
 tro de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis
 reunido el Cab. del Ayuntamiento en su casa
 consistorial en su ordinaria bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde accidental Don Luis
 Bellido, abierto la sesión y leida el acta de la an-
 terior fue aprobado. Seguidamente se dió lee-
 tura de la circular del Sr. Gobernador de la
 provincia del nueve del mismo, inserta en el
 boletín oficial del quince en la cual se trata
 de los expedientes de aprovechamiento forestal
 de los que han de hacerse en los terrenos de propios
 en el año forestal entrante, insertándose en dicho
 boletín el plan de aprovechamiento aprobado
 para el mismo, el Ayuntamiento acordó de con-
 formidad con dicha circular, que el expediente
 de roturación de cañales de la Dehesa Real pa-
 ra este año y la otra mitad para el venidero, se
 remitió al Sr. Gobernador en Abril último
 y fue devuelto en siete de Junio para que se hiciera
 la remisión en tiempo oportuno, se cumplió
 con las bases económicas administrativas, presen-
 ta ala aprobación. Que en virtud se formen los ex-
 pedientes de yerbas y de montanera ofreciendo
 las primicias a los granjeros vecinos, y si no lo
 apetecieren se adjudicaran por subasta, y el fruto
 de bellotas se adjudicará también en subasta sobre

08233371
el precio de su tarawini; y que tambien se forme el expediente para el ramoneo de la Dakeo, que solo podra hacerse este año en la Hoja de No-
Nernando ^{tarada}, quedando la otra para el año venide-
no, por impedirlo el sembrado en el presente
Garcia que formados los exprenados expedientes en la for-
ma prevenida en la citada circular, se remi-
tan á la brevedad posible al Sr. Gobernador civil
de la provincia para los fines consiguientes.
Acordado asi no habiendose otros asuntos de que
tratar, se levantó la sesion de que certifico.

Luis Bellido y José Herrera
Pro

Amend ^{de} la Villa de Hatacya a veintegor,
de Octubre de mil novecientos setenta y seis
reunidos los H. del Ayuntamiento de la mi-
ma anotados al margen en la Cota con-
torate en sesion ordinaria bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde accidental D. Luis
Bellido y abierta la sesion y leida el acta de
la anterior fue aprobada. Seguidamente
se dió lectura del artículo cuarto del Regla-
mento de los ayuntamientos y de la circu-
lar de la administracion economica de la pro-
vincia del tres del actual que inserta el re-
ferido artículo y enterados de su literal con-
tenido, se tomaron para su cumplimiento los acuer-
dos siguientes. Primero: Que componiendose
el Ayuntamiento de siete individuos, se corres-
ponde designar de su seno cuatro, para vocales de
la Junta municipal de amillaramientos, de la que
por dicho Reglamento ha de ser presidente el

Alcaldes y puestos de acuerdo para designar los
 concejales que han de formar parte de la junta
 de este término, la fueron: Don Domingo Her-
 nandez, Sindico del Ayuntamiento y los Regidores Do-
 n Pablo Garcia, Don Rafael Berreal y don Juan de Dios
 Calatrava. Segundo: Que correspondiendo ser agregados
 como vocales de esta junta cuatro contribuyentes en su im-
 po equal de los designados como concejales, se consultaron las
 listas de los de mayores, medianos y menores cuotas para
 dar para los tres grupos el sorteo por parte igual y resulta-
 ron elegidos para vocales y suplentes:



Primer grupo de mayores cuotas.

Don José Tribas, vocal su cuota	526, 88
" Manuel Bellido, id. id.	171, 71
" Juan Flores, hacendado forastero, su cuota	353, 79
" Felipe Torres, id. No. suplente, id.	310, 38

Segundo grupo.

Don Antonio Martínez, su cuota	78, 45
" Antonio Calatrava, suplente	69, 32

Tercer grupo

" Gabino Garcia, vocal, forastero, su cuota	2, 41
" José Portales Jacopo, forastero, suplente id.	7, 16

Y visto que en esta localidad no existe registro de la
 propiedad, ni tampoco vocal de la junta de agricultura,
 ni de la Comisión provincial de Estadística, Ingenie-
 ros ni peritos agrónomos que puedan servir como vo-
 cales, en sustitución del Ingeniero agrónomo ó pe-

ritos que no residen en este punto, se nombren á los dos veis
no reputados como prácticos. Concedidos del término de este
término jurisdiccional Pablo Calatrava y Miguel
Rodríguez Aguirre, para saber por oficio ordinario
en nombramiento. Cuarto: Que de esta tenor y acuen
do sede conocimiento al Sr. Jefe Honorable de la
provincia y que en cumplimiento de la prevención
de esta prevención segunda de la Circular au
ter citada se haga la convocatoria de vocales

Hernandez
Garcia
que se declare constituida o constituida la Junta
el día primero de Noviembre próximo porien
do también en conocimiento del Sr. Jefe Honorable
miso, y que por el Sr. del Ayuntamiento que
también lo es de la Junta según lo previene el
Reglamento, se saque certificación de esta ceta
para que obre por Cabera del expediente que
deberá recaer al efecto. Y no habiendo otro asun
to de que tratar, se levanta la sesión y de todo
ello como Secretario certifico.

M. D. G.

El Alcalde acíd. D. J. B.

José Herrera
B.

José Bilbao

Acuerdo En la Real Caxa de Diciembre
de mil ochocientos setenta y tres. Reunido
el día 10 del Ayuntamiento cuyo nombre se ane
conexa al margen en la Caxa, concurriendo en
Hernandez Jefe extraordinario bajo la presiden
cia del Sr. Alcalde accidental Don José de
Berrocalledo y asociados de un número igual de con

Marcellino Infante, y Balbino Arriba, cuyas
 contribuciones se hecharon sobre bienes semo-
 viantes que en la actualidad no existen por cuya
 razón se declaran falsas, los demás de-
 cubiertos proceden de bienes inmuebles, contra
 los cuales el regente puede proceder reger-
 tivamente con arreglo a la Instrucción vigente
 en Cataluña, para lo cual se expedirá por el Secre-
 tario del Ayuntamiento el certificado de
 los bienes amillanados de que el dicho pro-
 piedadario es poseedor, lindero y productor,
 sin perjuicio de las acciones y procedimientos
 que correspondieren a los interesados en esta
 materia, y devuelto todo al Comisionado
 para el objeto indicado. A lo acordado
 en el A. del Ayuntamiento y asociados, y se
 levantó la Sesión de que certifica
 el Sr. D. Juan de Dios
 el Procurador.

Juan Herrera
 Juan Balbino

Acuerdo de la Villa de Melaya a veinte y ma-
 rzo de diciembre de mil ochocientos setenta y
 seis reunidos los A. del Ayuntamiento en el
 Concejo al margen en las Casas Concejales en se-
 sion ordinaria bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde accidental D. Luis Pellico, abierta la
 sesion y leida el acta de la anterior fue apro-
 bada, seguidamente se dio cuenta a la Corpora-
 cion de la ley de diez y seis del corriente mel in

sesta en el boletín oficial de la provincia
del veinte y dos del mismo por la cual se re-
forma la ley municipal de veinte de agosto
de mil ochocientos setenta y el decreto de la misma
fecha ordenando la renovación de los ac-
tuales Ayuntamientos, y la forma en que para
las próximas elecciones a este fin han de ha-
cerse las listas electorales y los plazos de pu-
blicación y reclamaciones y todos los trámites
que han de seguirse hasta la constitución de los
nuevos Ayuntamientos, y el municipio en su
virtud, acordó desde luego la publicación de las
listas electorales para la admisión de recla-
maciones de exclusión o inclusión y que se cum-
pliese con todo lo mandado en la nueva
ley.

Se dio cuenta a la Corporación por el Sr. Pre-
sidente de la provincia en que se está de formar
el reparto del déficit de la contribución de con-
sumos y cereales, correspondiente al presente
año económico y que para ello hay que ha-
cer el nombramiento de jurados repartidores
en número igual al de Concejales entre cua-
les ha de estar representadas las tres clases
de contribuyentes de mayores, medianos y me-
nores y procediéndose a la elección de dichos
jurados, fueron nombrados por la primera
clase, José Arriba, D. Ramón Marañón y Pa-
blo Calatrava por la segunda, Antonio Mar-



Handwritten signature or initials.

tiener y Antonio Calatrava, y por la tercera Gui-
llemo Portales y Juan Rodriguez Garcia y
hecho. asi el nombramiento, se dispuso hacer sa-
ber a los nombrados procedieren en seguida a los
trabajos del repartimiento.

Tambien se dio cuenta de que estando autori-
zado el ramones del arbolado de la Dehesa
de propios, debe hacerse en esta mes o prin-
cipio del venidero la limpieza del arbolado
de la parte de la Dehesa que no esta sembrada
y para ello se ocupen tres o cuatro cortadores
inteligentes que bajo la direccion de un individuo

Garcia de Ayuntamiento que diariamente asistirá a los
trabajos se verificara este en lo mal preciso con ob-
servancia de lo que se acordó en el Ayuntamiento
de 17 de Mayo de este año para limpiar el arbolado, y que
los cortadores los pague por el concejal de la Dehesa
de la Dehesa y los vecinos que la pidan pagandolos en el
mes de Agosto para pagar los gastos que se originen.
Calatrava y no habiendo otro asunto de que tratar se

levantó la sesion y a todo ello certifico

Yo el Sr. Dn. B. de

José Herrera

Qui prodest

Dilig. de cierre de este libro de averias municipales compuesto
de catorce folios utiles, en que se contiene el sueldo y sueldo
en veinte y cuatro de Diciembre, y contiene diez y siete rotas
de otros tantos averias tomadas por el Ayuntamiento,
y para que conste lo firmo en Calataya a trece de Diciembre
de este año de mil ochocientos setenta y seis certifico

Herrera

Pu-

y

ra

t

tri

a

i-

ro

bra

rope

ibus

llo-

ob

ue

ia

el

em

se

o

o

ueto

ina

lat

to,

embre

Juan de Dios

Ante Arriba

José de Agudo

Suplemento

San Pedro

Segundo Garcia